



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

### Fecha y hora de celebración

16 de noviembre de 2023 a las 10:30 h.

### Lugar de celebración

Sala Virtual Usos Múltiples

### Asistentes

#### PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES, Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

#### VOCALES

D. CARLOS SAN MARTÍN ORTEGA, Letrado Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

Dña. JULIA GONZÁLEZ DE GOR CROOKE, Jefa Servicio Jurídico Administrativo

#### SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación y Compras

### Orden del día

- Expte. OB-027/23** "Obras del Proyecto de mejora de la accesibilidad y movilidad en el Distrito Nº 7 Carretera de Cádiz. Fase I": valoración criterios juicio de valor y apertura criterios cuantificables automáticamente.
- Expte. SE-012/22** "Servicio para la redacción de los documentos de Plan de Reforma Interior del ámbito SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto"": dar cuenta desistimiento del procedimiento de adjudicación.
- Expte. OB-037/23** "Obras del Proyecto de reparación de un tramo de la calle Madre de Dios, calle Dos Aceras y Plaza Montañó": apertura documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente.
- Expte. SU-003/23** "Suministro e instalación y servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso de vehículos al Edificio Múltiple de Servicios Municipales": justificación oferta anormalmente baja, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.
- Expte. SE-033/22** "Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria": apertura criterios juicio de valor.

Sesión del 16 de noviembre de 2023

Pág. 1

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Se Expone**

La presente sesión se celebra telemáticamente a través de la aplicación Cisco Webex Meeting, al objeto de analizar los siguientes expedientes:

**1. Expte. OB-027/23 “Obras del Proyecto de mejora de la accesibilidad y movilidad en el Distrito Nº 7 Carretera de Cádiz. Fase I”: valoración criterios juicio de valor y apertura criterios cuantificables automáticamente.**

**Hora inicio: 10:35 Hora fin: 10:50**

Se da continuación al acto celebrado, como punto cuarto, en la sesión del día 24 de agosto de 2023 en la que se realizó la apertura de la documentación técnica y se acordó su remisión al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

El Secretario de la Mesa comienza el acto procediendo a dar lectura de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitantes en relación a los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, los cuales se encuentran especificados en el apartado 14 b) “Valoración técnica de la proposición” del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rigen la presente licitación:

- b.1) Memoria constructiva..... de 0 a 11 puntos
- b.2) Programa de trabajos..... de 0 a 8 puntos
- b.3) Programa de actuaciones ambientales..... de 0 a 6 puntos

Las puntuaciones asignadas, que se recogen en el siguiente cuadro, se motivan en el informe emitido por el Servicio de Obras en el Patrimonio Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023, el cual será objeto de publicación en el perfil de contratante:

Nº	LICITADOR	Apdo. 14 b.1 (Hasta 11 puntos)	Apdo. 14 b.2 (Hasta 8 puntos)	Apdo. 14 b.3 (Hasta 6 puntos)	Total Apdo. 14 b) (Hasta 25 puntos)
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.	7,40	6,40	4,80	18,60
2	ALVAC, S.A.	8,80	4,80	4,80	18,40
3	C.LASOR S.L.	8,00	7,40	5,60	21,00
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	9,80	6,00	4,40	20,20
5	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	6,80	4,80	4,00	15,60
6	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	6,80	6,00	3,40	16,20
7	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	9,60	6,400	4,80	20,80
8	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	7,60	5,40	3,80	16,80
9	GUAMAR S.A.	10,20	7,60	4,80	22,60
10	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	8,80	7,00	4,40	20,20

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/11/2023 08:23:05
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05		
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30		
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15		
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06		
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09		
Observaciones		Página	2/22		
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Nº	LICITADOR	Apdo. 14 b.1 (Hasta 11 puntos)	Apdo. 14 b.2 (Hasta 8 puntos)	Apdo. 14 b.3 (Hasta 6 puntos)	Total Apdo. 14 b) (Hasta 25 puntos)
11	MASFALT, S.A.	10,40	7,00	5,40	22,80
12	OBRATEC INGENIERIA S.L.	7,60	6,00	4,20	17,80
13	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	7,20	6,00	4,60	17,80
14	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	6,60	6,00	2,40	15,00
15	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	6,60	4,80	4,40	15,80
16	UTE A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	7,40	5,40	2,40	15,20

La Mesa da por bueno el citado informe procediéndose, acto seguido, a la apertura del sobre nº2 que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente previstos en el apartado 14 a) del cuadro resumen de características del PCAP:

Nº	LICITADOR	Apdo. 14 a.1) Of. Económica (IVA excluido)	Apdo. 14 a.2) Ampliación plazo garantía (meses)
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.139.565,10	20,00
2	ALVAC, S.A.	965.488,59	20,00
3	C.LASOR S.L.	1.031.127,31	20,00
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.066.827,44	20,00
5	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	1.056.439,01	20,00
6	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	1.148.579,46	20,00
7	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	1.079.001,32	20,00
8	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	1.015.412,89	20,00
9	GUAMAR S.A.	1.073.267,25	20,00
10	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	969.430,82	20,00
11	MASFALT, S.A.	1.075.386,36	20,00
12	OBRATEC INGENIERIA S.L.	1.104.755,69	20,00
13	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.025.273,38	20,00
14	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	1.011.159,85	20,00
15	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	1.130.857,20	20,00
16	UTE A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	996.605,30	20,00

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conforme a lo previsto en el apartado 15 del cuadro resumen de características del PCAP, para la determinación de las ofertas anormalmente bajas en el caso de que concurren cuatro o más licitadores, y teniendo en cuenta que no hay empresas que se hayan declarado como vinculadas, se realizan los siguientes cálculos:

Nº	LICITADOR	Oferta Económica (euros)	% s/ Oferta media
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.	1.139.565,10	107,96%
2	ALVAC, S.A.	965.488,59	91,47%
3	C.LASOR S.L.	1.031.127,31	97,68%
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.066.827,44	101,07%
5	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	1.056.439,01	100,08%
6	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	1.148.579,46	108,81%
7	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	1.079.001,32	102,22%
8	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	1.015.412,89	96,20%
9	GUAMAR S.A.	1.073.267,25	101,68%
10	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	969.430,82	91,84%
11	MASFALT, S.A.	1.075.386,36	101,88%
12	OBRATEC INGENIERIA S.L.	1.104.755,69	104,66%
13	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.025.273,38	97,13%
14	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	1.011.159,85	95,79%
15	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	1.130.857,20	107,13%
16	UTE A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	996.605,30	94,41%
	PROMEDIO DE LAS OFERTAS	1.055.573,56	
	PROMEDIO OFERTAS SIN VINCULADAS	1.055.573,56	
	PROMEDIO DE LAS OFERTAS CORREGIDAS (sin las que excedan del 110%)	1.055.573,56	
	<b>Límite Ofertas Desproporcionadas</b> (97,5 % de la media corregida)	1.029.184,22	

Al fijarse el importe límite para considerar una oferta como anormalmente baja en 1.029.184,22 euros, la Mesa comprueba que las ofertas realizadas por los licitadores ALVAC, S.A.; Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.; HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.; PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.; PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.; y la UTE A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. resultan estar incursas en el supuesto de oferta anormalmente baja previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la presente contratación. Por parte del Servicio de Contratación y Compras se requerirá a estos licitadores que aporten justificación de la oferta realizada conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP<sub>2017</sub>.

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	4/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez recibida dicha documentación se remitirá al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

**2. Expte. SE-012/22 "Servicio para la redacción de los documentos de Plan de Reforma Interior del ámbito SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto": dar cuenta desistimiento del procedimiento de adjudicación.**

**Hora inicio: 10:51 Hora fin: 10:54**

Se da continuación al acto celebrado, como punto tercero, en la sesión del día 22 de febrero de 2023 en el que la mesa basándose en el informe emitido por el Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de febrero de 2023, relativo a la posible concurrencia de causas de interés público que podrían motivar la decisión de no adjudicar el contrato conforme a lo previsto en el art. 152.3 LCSP, acordó remitir el expediente al Servicio de Contratación y Compras a fin de realizar la tramitación procedimental correspondiente y quedando a la espera del pronunciamiento que emita el Órgano de Contratación.

**La Mesa tiene conocimiento de la resolución emitida, con fecha 7 de noviembre de 2023, por el Órgano de Contratación por la que se dispone la decisión de no adjudicar el contrato de referencia por causa sobrevenida y justificada conforme al artículo 152 LCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:**

*"En uso de las atribuciones que me confieren las delegaciones realizadas mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 03 de julio de 2023, según las competencias atribuidas por el artículo 7.22 de los vigentes Estatutos de la GMU, visto el Informe del Servicio de Contratación y Compras de fecha 31 de marzo de 2023 que se transcribe a continuación:*

*"En relación con el expediente de contratación SE-012/22 relativo al "servicio de redacción de documentos del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.1. Ferrocarril del Puerto" y, tras recibir informe del departamento proponente del contrato, esto es, del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se manifiesta la existencia en dicho departamento, de procedimiento abierto para selección de agente urbanizador en pública concurrencia (expte nº 144/2022 y referencia ES198), cuyas actuaciones comprenderían el objeto del presente expediente de contratación, se emite el siguiente informe propuesta, de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Con fecha de registro de entrada 8 de noviembre de 2022 se presenta escrito por Sierra Blanca Estates en el que manifiesta que "(...) en próximas fechas procederemos a presentar ante ese Ayuntamiento solicitud de iniciativa de establecimiento de Sistema de Gestión mediante Agente Urbanizador" solicitando por ello "la no continuación del proceso de licitación de servicios de redacción del Plan Especial del citado sector que se tramita en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga bajo número de expediente número SE-012/22" .

**Segundo.** - En relación a lo anterior, se recibe en este Servicio de Contratación y Compras informe del Servicio Jurídico del Departamento de

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de febrero de 2023 que concluye que "(...) la propuesta de gestión indirecta presentada por Sierra Blanca Estates para desarrollar el ámbito mediante la figura del Agente Urbanizador deberá ser tomada en consideración si, de esta forma, se garantiza remodelar esta parte de la ciudad sin más demora y, además, sin costos económicos y sociales añadidos para este Municipio."

**Tercero.** – Como consecuencia de que en el citado escrito de Sierra Blanca Estates no se hace referencia alguna a la redacción del Plan de Reforma Interior, objeto del presente expediente de contratación, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2023 se solicita al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que informe y/o aclare si existe solicitud en firme de iniciativa de establecimiento de sistema de gestión mediante Agente Urbanizador y, en caso afirmativo si se limita a solicitar la ejecución del sistema de gestión o si, además se solicita la iniciativa para la tramitación del Plan de Reforma Interior. Asimismo, se solicita que, en su caso, se justifiquen los motivos (más ventajosos para el interés público) de resolver no adjudicar el presente contrato (teniendo en cuenta que la no adjudicación del contrato conllevaría indemnizar, en su caso, al/los licitador/es perjudicado/s) en favor de que un agente urbanizador haga tanto el Plan de Reforma Interior como la ejecución del mismo.

**Cuarto.** – En contestación al citado escrito de 24 de febrero de 2023, el Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emite informe de fecha 10 de marzo de 2023, que se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: AGENTE URBANIZADOR SUNC-R-LO.1 "FERROCARRIL DEL PUERTO"**

### INFORME

Por el Servicio de Contratación y Compras del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, en oficio de fecha 24 de febrero de 2023 y con relación a su expediente de referencia SE-012/22, se ha solicitado informe sobre la solicitud presentada por agente urbanizador para la concesión de la gestión indirecta para el desarrollo urbanístico del sector SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga.

A tales efectos, y a la vista de los antecedentes obrantes en este Servicio, se informa lo siguiente:

1º.- Con fecha 17 de enero de 2023, la mercantil Euro Eventos Andalucía S.A. presentó solicitud de inicio del procedimiento de selección del agente urbanizador en pública concurrencia conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 176 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

El objeto de la petición formulada es la adjudicación conjunta de la participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada (Plan de Reforma Interior) y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución del sector SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga.

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- Por oficio de fecha 24 de enero de 2023, se les requirió para que subsanaran dicha solicitud con la firma de la formulación de la iniciativa por la persona física representante de la mercantil, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 3 de febrero fue subsanado dicho extremo por D. Carlos Alberto Rodríguez, en su calidad de Administrador Solidario de la mercantil Euro Eventos Andalucía S.A., cargo para el que fue nombrado en la escritura de elevación a público de decisiones de socio único otorgada ante el Notario de Marbella D. Fernando Alcalá Belón el día 4 de octubre de 2021, al número 1.286 de su protocolo, que obra aportada al expediente.

3º.- Con fecha 10 de febrero de 2023, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio dirige oficio a este Departamento para que se inicie el procedimiento de selección de agente urbanizador en pública concurrencia por ser “de interés del equipo de gobierno poner en marcha el primer expediente de desarrollo urbanístico de un sector del PGOU de Málaga (en concreto el SUNC-R-LO.1 “Ferrocarri del Puerto”. Se adjunta. Dicho procedimiento se sigue en el expediente nº 144/2022 y referencia ES198.”

**Quinto.** - Cabe mencionar asimismo que en la sesión de 22 de febrero de 2023 celebrada por la Mesa de Contratación de la GMU (punto 3 del orden del día -Expte.SE-012/22) se procedió a lo siguiente, según Acta de 2 de marzo de 2023: “En relación al expediente de referencia, del cual se estaba pendiente de celebrar acto para la valoración técnica del licitador BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., único que había presentado proposición para esta licitación, la Mesa toma conocimiento del informe emitido por el Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 13 de febrero de 2023, relativo a la posible concurrencia de causas de interés público que pueden motivar la decisión de no adjudicar el contrato en base a lo previsto en el art. 152.3 LCSP. A la vista de lo expuesto en dicho informe, la Mesa acuerda su remisión al Servicio de Contratación y Compras con objeto de realizar la tramitación procedimental correspondiente, quedando por tanto a la espera del pronunciamiento que emita el Órgano de Contratación.”

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **I**

**El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo) dispone lo siguiente:

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el “Diario Oficial de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. La **decisión de no adjudicar o celebrar el contrato** o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación **antes de la formalización**. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato **por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente**. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.  
(.....)”

## II

Así pues, de conformidad con el citado artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por la Administración, requiere lo siguiente:

1. La notificación a los candidatos o licitadores (informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea).
2. Que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se acuerde por el órgano de contratación antes de la formalización.
3. Que concurren razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.
4. Como consecuencia de lo anterior, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

## III

En relación con lo anterior, la Resolución nº 501/2020, de 2 de abril del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como la Resolución nº 400/2017, de 5 de mayo del citado Tribunal, entre otras, tras reconocer que esta potestad de renuncia es discrecional, afirman que requiere en todo caso la concurrencia de los requisitos mencionados en el fundamento de Derecho segundo, añadiendo que si bien dicho poder discrecional no requiere para su ejercicio circunstancias graves o excepcionales, no es suficiente una invocación genérica al interés público.

## IV

De conformidad con el **artículo 82** (Trámite de audiencia) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC):

“1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

La audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento.*

*2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

*3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. (...)"*

**V**

*Por otra parte, el artículo 133.2 (Agente urbanizador y edificador) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de La Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece: "El agente urbanizador, conforme a lo previsto en el Capítulo III del presente Título, podrá asumir la actividad de ejecución de las actuaciones de transformación urbanística y, en su caso, la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de ordenación, así como la actividad de ejecución de actuaciones urbanísticas."*

**VI**

*Por otro lado, tras el trámite de audiencia y, con carácter previo a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 82 LPAC citado y, al amparo de la función de asesoramiento jurídico prevista en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, procedería solicitar **informe a la Asesoría Jurídica de esta GMU** a los efectos oportunos.*

*A la vista de todo lo que antecede, se propone al Órgano de Contratación:*

**PRIMERO.** – *Dar trámite de audiencia durante un plazo de 10 días hábiles a los interesados en el procedimiento y, en todo caso a la entidad BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., al ser el único que ha presentado proposición para esta licitación, a los efectos previstos en el artículo 152.2 LCSP y demás efectos oportunos.*

**SEGUNDO.** - *Transcurrido el trámite de audiencia, dar traslado de todo lo actuado a la Asesoría Jurídica de esta GMU, para su informe.*

*Todo ello a efectos de poder dilucidar lo procedente a efectos de la resolución del presente procedimiento administrativo."*

**Considerando** *que el trámite de audiencia fue notificado a la entidad BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P. con fecha 3 de abril de 2023 mediante comparecencia en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que con fecha 18 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por la citada entidad.*

**Considerando** *el informe favorable de Asesoría Jurídica de esta GMU, de fecha 3 de mayo de 2023, con algunas observaciones respecto a los gastos reclamados.*

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Considerando** que tanto el citado informe jurídico como las alegaciones presentadas por la entidad BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., fueron tenidas en cuenta en el **informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de julio de 2023**, relativo a la determinación del quantum indemnizatorio y, que se transcribe a continuación:

**“INFORME**

*En relación con el expediente de contratación SE-012/22 relativo al “servicio de redacción de documentos del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.1. Ferrocarril del Puerto”, a los efectos de la resolución del presente procedimiento administrativo y de acuerdo con lo establecido en el art. 152 de la Ley 9/2017 (supuesto en que el órgano de contratación decide desistir del procedimiento y no celebrar el contrato) se solicita por el Servicio de Contratación y Compras del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos se emita informe sobre la veracidad de los documentos aportados por la entidad BURÖ4 arquitectos, S.L.P. en la alegación presentada el pasado 18/04/2023 en el trámite de audiencia, al objeto de determinar si los importes son adecuados a los precios de mercado, así como a la determinación del quantum indemnizatorio que se acompaña a la solicitud por el licitador.*

*En relación a la documentación que justifica la determinación del quantum indemnizatorio solicitado, con fecha 11/10/2022 este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística emitió un informe necesario en el trámite de contratación, donde se valoraba dicha documentación técnica en relación a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Redacción del Plan de Reforma Interior del SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto” del PGOU-2011. La valoración de la calidad de la propuesta técnica obtuvo una puntuación de 35 (de los 45 puntos de valoración posibles) y se consideró apta al superar los 30 puntos mínimos exigidos en dicho Pliego.*

*Respecto de las características y contenido de la documentación redactada al efecto, la misma constaba de una memoria de 52 páginas en formato A4 a doble cara e interlineado sencillo, incluyendo una destacable y suficiente documentación gráfica (planos), siendo considerada coherente y adecuada a los criterios de presentación prestablecidos y a la finalidad del trabajo contratado, en razón de predefinir los criterios de redacción establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (PGOU-2011) en el ámbito de planeamiento del SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”.*

*Con la petición formulada por el Servicio de Contratación y Compras, se trata ahora de valorar si la cantidad económica reclamada por la entidad BURÖ4 arquitectos, S.L.P., descrita en su escrito-alegación de fecha 18/04/2023, y que ascienden a 4.420,66 €, son adecuados al mercado y coherentes o proporcionados, en su cuantificación, al trabajo realizado. La entidad ha justificado este valor económico mediante la aplicación de las horas de trabajo dedicadas por los profesionales involucrados en la elaboración de la documentación, aplicados a los salarios y retribuciones mensuales que cada uno tiene en dicha entidad.*

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Pues bien, analizada esta justificación y puesta en relación a la documentación redactada objeto de valoración, a criterio del técnico que suscribe este informe, se puede considerar que las horas aplicadas son razonablemente proporcionales en términos de tiempo y dedicación al alcance y características del trabajo realizado, y el precio aplicado a dichas horas coherente con la titulación y conforme al salario reconocido de cada profesional interviniente en su redacción. Por tanto, en conclusión, la determinación del quantum indemnizatorio reclamado por la entidad BURÓ4 arquitectos, S.L.P. se considera justificado al alcance del trabajo realizado y a los precios de mercado.”*

**Considerando** asimismo el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de noviembre de 2023.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Determinar **no adjudicar el contrato** objeto del presente expediente de contratación relativo al “servicio de redacción de documentos del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.1. Ferrocarril del Puerto”, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

**SEGUNDO.-** Indemnizar a la entidad BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., con la cantidad ascendente a **4.420,66 euros**, en su condición de candidato perjudicado.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la entidad interesada, BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos que procedan.

**QUINTA.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos que procedan.”

**3. Expte. OB-037/23 “Obras del Proyecto de reparación de un tramo de la calle Madre de Dios, calle Dos Aceras y Plaza Montañó”: apertura documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente.**

**Hora inicio: 10:55 Hora fin: 11:22**

El Secretario de la Mesa comienza el acto con la apertura de la documentación administrativa del sobre único “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, acto que no es público, de las proposiciones presentadas para la contratación por el procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario de las obras de referencia, con un presupuesto de licitación de 538.272,70 euros, de los cuales 93.419,23 euros corresponden a la cuota de IVA, y un plazo de ejecución de 6 meses. Según los datos obrantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado al expediente los siguientes licitadores dentro del plazo legalmente establecido que finalizaba a las 23:59 h. del 13 de noviembre de 2023:

1. NIF: B93487742 A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 13:11:47.
2. NIF: B19516335 AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. Fecha de presentación: 13 de

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- noviembre de 2023 a las 18:17:40.
3. NIF: B93228500 AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 17:35:38.
  4. NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U. Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2023 a las 13:34:19.
  5. NIF: A29207263 COMEJI S.A. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 08:44:44.
  6. NIF: A58142639 CONSTRAULA INGENYERIA I OBRES, S.A.U. Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2023 a las 12:23:16.
  7. NIF: B06220818 CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 18:43:38.
  8. NIF: B14372866 Construcciones Antroju, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 10:17:44.
  9. NIF: B01738905 GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 11:19:17.
  10. NIF: B29770922 General de Viales S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 18:30:41.
  11. NIF: B10546869 Kukun 23 S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 11:31:14.
  12. NIF: B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 10:15:26.
  13. NIF: B44572196 NEXO88 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 14:13:38.
  14. NIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 21:13:10.
  15. NIF: A29018207 PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 11:25:57.
  16. NIF: B19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 19:35:07.
  17. NIF: B19656131 SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2023 a las 18:42:58.

La Mesa, una vez analizada la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda por unanimidad calificar como **admitido provisional** al licitador NEXO88 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. dado que, en la declaración responsable presentada, conforme al modelo del Anexo II-B del PCAP, no consta el nombre de la licitación para la que presenta dicha declaración, habiendo puesto en su lugar el domicilio social de la empresa.

Con el fin de que aporten la documentación referida, se concederá a este licitador un plazo de tres días hábiles. El resto de licitadores se califican como admitidos.

Quedando pendiente determinar qué ofertas cumplen los requisitos previos exigidos en el PCAP, la Mesa acuerda posponer la celebración del acto de apertura de los criterios cuantificables automáticamente a la sesión en que se estudie la documentación de subsanación que, en su caso, aporten.

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**4. Expte. SU-003/23 “Suministro e instalación y servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso de vehículos al Edificio Múltiple de Servicios Municipales”: justificación oferta anormalmente baja, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación. Hora inicio: 11:24 Hora fin: 11:30**

El Secretario comienza el acto poniendo en antecedentes a los miembros de la Mesa.

*“Se da continuación al acto celebrado como punto sexto del orden del día de la sesión del pasado 10 de octubre de 2023. En dicha sesión, tras la apertura de los criterios cuantificables automáticamente, se revela que la empresa MAQUINARIA ESTACIONAMIENTOS Y PARKIMETROS, S.L. (MEYPAR, S.L.) presenta oferta por 30.876,00 euros para el suministro e instalación del sistema de control de acceso y por 3.000,00 euros para el servicio de mantenimiento, lo cual supone una baja del 60,42 % respecto al importe de licitación del suministro y del 75 % respecto al importe de licitación del servicio de mantenimiento.*

*Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 15 del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), una vez estudiadas todas las ofertas recibidas se determina que los límites para considerar como desproporcionadas las ofertas se fijan en 43.894,80 euros para el suministro y en 6.000,00 euros para el servicio. Para el establecimiento de estos límites se calcula el 90 % del “promedio de las ofertas corregidas”, esto es, excluyendo del cálculo las que excedan a dicha media en más de 10 unidades porcentuales. Dicho promedio asciende a 48.772,00 euros para el suministro y a 6.666,67 euros para el servicio. Como se puede comprobar la oferta promedio para el caso del suministro equivaldría a una baja del 37,47 % respecto del importe de licitación del suministro y para el caso del servicio equivaldría a una baja del 44,44 %. Por tanto, la baja realizada por la empresa MEYPAR, S.L. para el suministro excede a la oferta promedio en 22,95 puntos porcentuales y para el servicio la excede en 30,56 puntos porcentuales.*

*Por todo ello, la Mesa acordó solicitar al licitador MEYPAR, S.L. que justificase su oferta considerada anormalmente baja, tanto para el suministro como para el servicio de mantenimiento, y remitir dicha documentación a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales para su estudio y posterior informe propuesta. Con objeto de que la empresa pudiera justificar su oferta se le concedió un plazo de tres días hábiles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual finalizaba a las 23:59 horas del día 30 de octubre de 2023”*

Una vez expuestos los antecedentes, la Mesa examina la documentación de justificación presentada, en plazo, por parte del licitador, así como, el informe-propuesta emitido, con fecha 14 de noviembre de 2023, por la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Departamento de Gestión Económica y RR.HH. cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Servicio de Contratación y Compras remite para su informe, la justificación presentada por la empresa MEYPAR S.L. a la oferta presentada al expediente SU-003/23 relativa al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS AL EDIFICIO MÚLTIPLE DE SERVICIOS MUNICIPALES”, por encontrarse en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, según la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*En la documentación aportada por el licitador se justifica la oferta presentada basándose en la experiencia con la que cuentan como fabricantes, unido a una buena gestión de compras y fabricación durante el pasado 2022. Asimismo, indican disponer de una metodología probada*

Código Seguro De Verificación	a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para la ejecución de proyectos de instalación y mantenimiento de maquinaria en la vía pública y fuera de ella, así como una calificación técnica de los recursos humanos asignados al proyecto.

Aportan una tabla con el desglose económico de los costes del proyecto y del precio de venta al público para cada uno de los suministros objeto de la licitación, haciendo una descripción muy genérica así como proporcionando una escasa información técnica de cada uno de ellos.

Una vez analizada la información aportada, se considera que no se justifica suficientemente el bajo nivel de los costes de los suministros que han supuesto la anomalía de la oferta presentada.

Entre los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público, está el conseguir una mejor relación calidad-precio en los contratos. Para ello, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han establecido unos requerimientos técnicos en los que se ha buscado la implantación de un sistema que ofrezca gran calidad y unas prestaciones técnicas innovadoras. Es por ello que en los criterios de valoración establecidos en dicho PPT se ha priorizado la calidad de los equipos a suministrar frente a la oferta económica.

En la documentación aportada por el licitador se aportan los bajos costes del suministro (justificados por el hecho de ser fabricantes), sin embargo, tal y como se indicaba en el "Informe de valoración de criterios de Juicios de valor" de fecha 4 de octubre de 2023, no se detallaban por parte de este licitador las prestaciones técnicas de algunos componentes, de modo que nos permitiera valorar la calidad de los equipos a suministrar, y que garantizase que se cubren los requerimientos de calidad establecidos en el PPT con los precios que han sido ofertados.

Por tanto, en base a lo anterior, la información incluida en la documentación para la justificación de la baja proporcionada por el licitador no nos permite garantizar el cumplimiento de estos criterios de calidad establecidos, con lo que se considera insuficiente.

En cuanto a la justificación del servicio de mantenimiento, el licitador aporta únicamente una tabla en la que indican el coste total del servicio y el beneficio industrial (valorado en un 13%), así como estableciendo en 0 euros los gastos generales, sin aportar ningún tipo de justificación al respecto, en cuanto a los costes de medios materiales y humanos asignados al contrato.

Así pues, desde esta Sección se entiende que la justificación aportada por la empresa MEYPAR S.L NO explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos al resultar incompleta desde el punto de vista técnico y económico, con lo que se concluye en que NO queda justificada por los motivos expuestos anteriormente.

*Lo que se informa a los efectos oportunos"*

La Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, propone al Órgano de Contratación rechazar la oferta presentada por el licitador MAQUINARIA ESTACIONAMIENTOS Y PARKIMETROS, S.L., con CIF B63650071, incurso en presunción de valores anormales, y excluirla de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

Acto seguido se procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La valoración de los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor (CJV) previstos en el apartado 14 b) del cuadro resumen de características del PCAP se realizó en el punto quinto de la sesión celebrada el día 10 de octubre del 2023, cuya acta se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de octubre.

Los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes (CCA), conforme a lo previsto en el apartado 14 a) del cuadro resumen de características del PCAP, son los siguientes:

**A.1) Oferta económica ..... de 0 a 20 puntos**

**A.1.1) Para suministro ..... de 0 a 15 Puntos**

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas ( $O_{\min}$ ). Las restantes ofertas ( $O_i$ ) se le asignará una puntuación ( $P_i$ ) mediante una función lineal entre el punto anterior ( $O_{\min}$ ;  $P_{\max} = 15$  puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{\min})} \cdot P_{\max}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

**A.1.2) Para servicio ..... de 0 a 5 Puntos**

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas ( $O_{\min}$ ). Las restantes ofertas ( $O_i$ ) se le asignará una puntuación ( $P_i$ ) mediante una función lineal entre el punto anterior ( $O_{\min}$ ;  $P_{\max} = 5$  puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$\frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{\min})} \cdot P_{\max}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

**A.2) Condiciones de calidad de las prestaciones ..... de 0 a 60 puntos**

Para garantizar un suministro y servicio con mayor garantía de seguridad, optimización del flujo y calidad, se valorarán las siguientes mejoras:

**A.2.1) Ampliación del plazo de garantía del suministro adicional a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas (máx. 20 puntos):**

Se valorará como mejora al contrato la ampliación del plazo de garantía del suministro, valorándose de la siguiente manera:

- Ampliación en 12 meses .....10,00 puntos
- Ampliación en 18 meses .....15,00 puntos
- Ampliación en 24 meses .....20,00 puntos

Las empresas que no oferten ampliación en el plazo de garantía, u oferten una ampliación por debajo de 12 meses, obtendrán una puntuación de 0 puntos en este apartado.

**A.2.2) Suministro de barreras de aparcamiento con iluminación LED RGB (15 puntos):**

Para garantizar la seguridad y visibilidad en el parking, se valorará el suministro de las barreras con iluminación de su brazo mediante la combinación de una tira interna de LED RGB y un material exterior translúcido que permitirá la iluminación del brazo en diferentes colores según su ángulo: rojo (cerrado) - amarillo (apertura) - verde

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05	
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30	
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15	
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06	
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09	
Observaciones		Página	15/22	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



(abierto/paso), así como pantalla integrada iluminada a modo de semáforo en la cabecera de cada barrera, que permitirá emitir unas señales intuitivas y fácilmente comprensibles para el usuario. Estos símbolos predefinidos se mostrarán según la condición del carril o la posición del brazo de barrera.

El semáforo deberá estar integrado y bien protegido dentro de la carcasa de la puerta de barrera y será perfectamente visible permitiendo optimizar el flujo de tráfico y la orientación del usuario.

NO se valorará la opción de barrera iluminada con tira de led pegada en la superficie exterior de la misma.

**A.2.3) Plataforma Web para el servicio de mantenimiento (15 puntos):**

Se valorará la disponibilidad por parte de las empresas licitadoras de la prestación del servicio de mantenimiento mediante una Plataforma Web de mantenimiento. Se trata de que dispongan de un portal web donde se permita reportar una incidencia del parking y hacer un seguimiento on line de su resolución, permitiendo adjuntar fotos y/o cualquier documento que sea necesario para los reportes de las incidencias.

**A.2.4) Plataforma Web para gestión de permisos de acceso al parking (5 puntos):**

Se valorará la disponibilidad de una Plataforma Web por parte de las empresas licitadoras para la gestión de permisos de acceso al parking.

Esta plataforma web deberá permitir la activación de los usuarios con derecho de acceso al parking mediante la introducción de los datos de matrícula. Su funcionamiento será de la siguiente manera:

- Una vez registrado el usuario en dicha plataforma web, se enviará un archivo pdf con un código QR como backup de acceso. De ese modo, en caso de problema con el lector de matrículas, se garantizará el acceso al parking, siendo éste por tres vías distintas: matrícula, código QR y tarjeta de proximidad RFID.

- La plataforma permitirá gestionar el uso del aparcamiento por los empleados de la GMU así como de las visitas, definiendo el día y tramo horario de acceso al mismo.

- La creación de un usuario y su identificador (matrícula o código QR) en la plataforma web, permitirá generar en el servidor del parking la misma información cuando se sincronice (periódicamente), de forma que si se perdiera la comunicación con la plataforma web, el usuario podría igualmente acceder y salir, ya que la información estará replicada en el servidor del parking, es decir, los usuarios y su identificación estarán también creados de forma automática en el servidor local del aparcamiento.

**A.2.5) Disponibilidad de personal técnico local (5 puntos):**

Con el fin de mejorar el servicio de asistencia presencial en los casos en que sea necesario para la prestación del contrato de mantenimiento, se valorará la disponibilidad por parte de los licitadores de personal técnico dentro unos los límites geográficos con respecto a las instalaciones de la GMU:

- Disponibilidad de personal técnico en un radio de 100 km .....1,0 puntos
- Disponibilidad de personal técnico en un radio de 60 km .....3,0 puntos
- Disponibilidad de personal técnico en un radio de 20 km .....5,0 puntos

Las empresas que dispongan de personal técnico en un radio superior a los 100 km obtendrán una puntuación de 0 puntos en este apartado.

La apertura de estos criterios se realizó en el punto sexto de la sesión celebrada el pasado 10 de octubre de 2023 siendo el resultado de la apertura el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05	
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30	
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15	
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06	
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Apdo. A.1.1) Of. Suministro (IVA excluido) Para los 4 meses	Apdo. A.1.2) Of. Servicio (IVA excluido) Para los 3 años	Apdo. A.2.1) Ampl. Garantía Suministro (meses)	Apdo. A.2.2) Suministro barreras	Apdo. A.2.3) Plataforma Web Servicio	Apdo. A.2.4) Plataforma Web gestión permisos de acceso	Apdo. A.2.5) Disponibilidad Personal técnico (km)
1	Atisoluciones Seguridad S.L.	73.900,00	11.900,00	24	SI	SI	SI	20
2	CAME PARKARE GROUP, S.L.U.	58.500,00	9.000,00	24	SI	SI	SI	20
3	Deinta Seguridad, S.L.	67.654,08	8.000,00	24	SI	SI	NO	20
4	SKIDATA IBERICA, S.L.	56.940,00	9.000,00	24	SI	SI	SI	20

A continuación, se recoge la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas conforme a lo dispuesto en el apartado 14 del cuadro resumen de características del IPCAP:

PUNTUACIONES CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (CCA) (APDO. 14 A)								
Nº	LICITADOR	Apdo. A.1.1) Of. Suministro (Hasta 15 puntos)	Apdo. A.1.2 Of. Servicio (Hasta 5 puntos)	Apdo. A.2.1) Ampl. Garantía Suministro (Hasta 20 puntos)	Apdo. A.2.2) Suministro barreras (Hasta 15 puntos)	Apdo. A.2.3) Plataforma Web Servicio (Hasta 15 puntos)	Apdo. A.2.4) Plataforma Web gestión permisos de acceso (Hasta 5 puntos)	Apdo. A.2.5) Disponibilidad Personal técnico (km) (Hasta 5 puntos)
1	Atisoluciones Seguridad S.L.	2,92	0,13	20,00	15,00	15,00	5,00	5,00
2	CAME PARKARE GROUP, S.L.U.	13,89	3,75	20,00	15,00	15,00	5,00	5,00
3	Deinta Seguridad, S.L.	7,37	5,00	20,00	15,00	15,00	0,00	5,00
4	SKIDATA IBERICA, S.L.	15,00	3,75	20,00	15,00	15,00	5,00	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, la clasificación de las ofertas presentadas sería la siguiente:

Nº	LICITADOR	Apdo. 14 A Puntuación CCA (Hasta 80 puntos)	Apdo. 14 B Puntuación CJV (Hasta 20 puntos)	Puntuación Total (Hasta 100 puntos)
1	SKIDATA IBERICA, S.L.	78,75	20,00	98,75
2	CAME PARKARE GROUP, S.L.U.	77,64	11,00	88,64
3	Deinta Seguridad, S.L.	67,37	6,00	73,37
4	Atisoluciones Seguridad S.L.	63,05	9,00	72,05

La Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa SKIDATA IBERICA, S.L., con CIF B85298669, cuya oferta es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación. La oferta seleccionada es la siguiente:

- **Contrato de suministro:** 56.940,00 euros (68.897,40 euros IVA incluido).
- **Plazo de ejecución del suministro:** 4 meses desde la formalización del contrato.
- **Ampliación del plazo de garantía del suministro:** 24 meses.
- **Suministro de barreras de aparcamiento con iluminación LED RGB**
- **Contrato de servicio:** 9.000 euros (10.890 euros IVA excluido).
- **Plazo de ejecución del servicio:** 3 años desde la recepción e instalación correcta del suministro.
- **Plataforma Web para el servicio de mantenimiento.**
- **Plataforma Web para gestión de permisos de acceso al parking.**
- **Disponibilidad de personal técnico local en un radio de 20 km.**

Asimismo, se comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y se realiza consulta de los datos obrantes en el mismo. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación que se le requerirá conforme a lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

**5. Expte. SE-033/22 “Servicio para la redacción de anteproyecto del Edificio de Equipamiento Astoria-Victoria”: apertura criterios juicio de valor.**  
**Hora inicio: 11:31 Hora fin: 12:00**

Se da continuación al acto celebrado en la sesión del día 25 de mayo de 2023 en el que la mesa calificó **como admitidos a los siguientes licitadores** quedando pendiente la apertura del sobre nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor” en tanto se dicte resolución con el nombramiento de los miembros del Comité de Expertos para la valoración de estos criterios de adjudicación, así como, de su publicación en perfil de contratante en virtud de lo dispuesto en el art. 63.5 LCSP:

1. UTE DJarquitectura S.L. (con CIF B10620078) - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. (con CIF B92241215) - Manuel José Rodríguez Ruiz (con DNI \*\*\*2823\*\*) - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L. (con CIF B15900525).
2. Estudio Barozzi Veiga S.L.P. con CIF B63956296.

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>20/11/2023 08:23:05</td>	Fecha y hora	20/11/2023 08:23:05
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05		
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30		
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15		
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06		
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09		
Observaciones		Página	18/22		
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3. UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. (con CIF B92997907) – PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L. (con CIF B88020680).
4. FAV ARQUITECTURA Y GESTION S.L.P. (con CIF B16862757).
5. UTE Federico Soriano Peláez (con DNI \*\*\*0364\*\*) – RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P. (con CIF B85410314).
6. FLOW81 ARCHITECTURE LAB S.L.P. (con CIF B06945919).
7. Francisco Guillén Ramírez & Asociados, S.L. (con CIF B29850518).
8. UTE JUSTO RUIZ GRANADOS (con DNI \*\*\*1275\*\*\*) - PAU SOLER SERRATOSA (con DNI \*\*\*996\*\*\*) - LUGAR, ARQUITECTURA Y PAISAJE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P. (con CIF B56050990).
9. UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN (con DNI \*\*\*825\*\*\*) - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA (con DNI \*\*\*655\*\*\*) - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO (con DNI \*\*\*834\*\*\*) - FRANCISO JAVIER TERRADOS CEPEDA (con DNI \*\*\*863\*\*\*)).
10. UTE ANTONIO GARCÍA BUENO (con DNI \*\*\*941\*\*\*) - MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO (con DNI \*\*\*208\*\*\*) - FERNANDO SUÁREZ CORCHETE (con DNI \*\*\*368\*\*\*)).

Con fecha 13 de noviembre de 2023, el Órgano de Contratación dicta resolución en la que se realiza el nombramiento de los miembros del Comité de Expertos, la cual es objeto de publicación en el perfil de contratante con fecha 15 de noviembre de 2023. La composición de dicho comité es la siguiente:

- ❖ **D. Juan Jesús Suardiáz Pedrosa**, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como **Presidente** del Comité.
- ❖ **D. Antonio Alvarez Gil**, profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga.
- ❖ **D. Rafael Godoy Nateras**, miembro del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.
- ❖ **D. Francisco Pitarch Rodríguez**, miembro de Málaga Procultura.
- ❖ **D. Luis Octavio Frade Torres**, Arquitecto representante del Colegio de Arquitectos de Málaga.
- ❖ **D<sup>a</sup>. Natalia Muñoz Aguilar**, Arquitecta municipal, Jefa de Sección de Proyectos y Obras del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.
- ❖ **D<sup>a</sup>. Beatriz Matos Castaño**, Doctora Arquitecta en Estudio Matos Castillo y Profesora de proyectos de la Universidad Europea de Madrid UEM.

Igualmente, se designa como Secretario de la comisión a **D. Patricio Díaz Tejada**, Técnico Superior Licenciado en Derecho del Servicio de Contratación y Compras de la GMU.

Antes de realizar la apertura del sobre nº 3 se hace expresamente constar que, en cumplimiento del dispongo tercero de la resolución del nombramiento del Comité de Expertos,

Código Seguro De Verificación	a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con carácter previo a la presente sesión, todos los miembros que lo conforman han declarado expresamente lo siguiente:

*“ACEPTA el nombramiento efectuado por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2023.*

*Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, DECLARA:*

**Primero:** *Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que los licitadores que han presentado oferta en la licitación del Servicio de redacción de anteproyecto del edificio de equipamiento Astoria-Victoria son los siguientes:*
  - *UTE DJarquitectura S.L. (con CIF B10620078) - Luis Machuca y Asociados, S.L.P. (con CIF B92241215) - Manuel José Rodríguez Ruiz (con DNI \*\*\*2823\*\*) - Mecanismo, Diseño y Cálculo de Estructuras S.L. (con CIF B15900525).  
Apoderado: Diego Jiménez López*
  - *Estudio Barozzi Veiga S.L.P. con CIF B63956296.  
Apoderado: Alberto Fernández Veiga*
  - *UTE ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L. (con CIF B92997907) – PEREIRA ROYO ARQUITECTOS, S.L. (con CIF B88020680).  
Apoderados: José Seguí Pérez y Fernando Royo Naranjo.*
  - *FAV ARQUITECTURA Y GESTION S.L.P. (con CIF B16862757).  
Apoderados: Francisco Viñarás Maldonado.*
  - *UTE Federico Soriano Peláez (con DNI \*\*\*0364\*\*) – RUIZ BARBARIN ARQUITECTOS, S.L.P. (con CIF B85410314).  
Apoderados: Federico Soriano Peláez y Antonio Ruiz Barbarin*
  - *FLOW81 ARCHITECTURE LAB S.L.P. (con CIF B06945919).  
Apoderada: Lourdes Arregui Marques.*
  - *Francisco Guillén Ramírez & Asociados, S.L. (con CIF B29850518).  
Apoderado: Francisco Guillén Ramírez*
  - *UTE JUSTO RUIZ GRANADOS (con DNI \*\*\*1275\*\*\*) - PAU SOLER SERRATOSA (con DNI \*\*\*996\*\*\*) - LUGAR, ARQUITECTURA Y PAISAJE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P. (con CIF B56050990).  
Apoderados: Justo Ruiz Granados, Pau Soler Serratosa y Rafael Pérez Herranz.*
  - *UTE ALBERTO GARCÍA MARÍN (con DNI \*\*\*825\*\*\*) - JUAN MANUEL SÁNCHEZ LA CHICA (con DNI \*\*\*655\*\*\*) - ADOLFO DE LA TORRE PRIETO (con DNI \*\*\*834\*\*\*) - FRANCISO JAVIER TERRADOS CEPEDA (con DNI \*\*\*863\*\*\*) .  
Apoderados: Alberto García Marín, Juan Manuel Sánchez La Chica, Adolfo de la Torre Prieto y Francisco Javier Terrados Cepeda.*
  - *UTE ANTONIO GARCÍA BUENO (con DNI \*\*\*941\*\*\*) - MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO (con DNI \*\*\*208\*\*\*) - FERNANDO SUÁREZ CORCHETE (con DNI \*\*\*368\*\*\*) .  
Apoderados: Antonio García Bueno, Miguel Ángel Gómez Casero y Fernando Suarez Corchete.*

Código Seguro De Verificación	a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/v1w/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
3. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*
4. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*
  - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
  - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
  - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
  - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
  - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo:** *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no me encuentro incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurso en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

**Tercero:** *Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto:** *Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.”*

Acto seguido, el Secretario de la Mesa procede a la apertura del sobre nº 3.

La Mesa, comprueba que la documentación técnica está correctamente recepcionada, por lo que acuerda su remisión al Comité de Expertos para su estudio y posterior informe propuesta.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 12:00 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO  
SECRETARIO

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES  
PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Julia González de Gor Crooke	Firmado	20/11/2023 08:23:05
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	17/11/2023 13:54:30
	Sergio Fernández Romero	Firmado	17/11/2023 13:54:15
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/11/2023 12:41:06
	Carlos San Martín Ortega	Firmado	17/11/2023 12:28:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a58/V1W/a/i8sNejAy39uA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

